



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021465/2014, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, solicita la designación interina del Dr. Ernesto Javier GRASSO, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en QUÍMICA BIOLÓGICA (IQ); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Sabrina MIRANDA;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 15 a 17, en la que se propone la designación interina del Dr. Ernesto Javier GRASSO;

El Curriculum del Dr. Ernesto Javier GRASSO a fs.09 a 14;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03 y 20;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art.1º).- Designar interinamente al Dr. Ernesto Javier GRASSO (D.N.I:

29.136.843 - F.N. 27-OCT-81) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en QUÍMICA BIOLÓGICA (IQ), del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, desde el 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha

cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º).- El Dr. Ernesto Javier GRASSO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- La designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 938 - H.C.D.- 2014.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA